

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 100

CÚCUTA, NOVIEMBRE 06 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 495 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

**“POR EL CUAL SE RECONFORMA EL GRUPO COORDINADOR
Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA
FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN,
SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

FEANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

OSCAR MONTES ARARAT
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

SERGIO MSRTINEZ MEDRANO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

JUAN AGUSTIN RAMIREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Control Interno Disciplinario

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 495	FECHA: 03 NOV 2020	PAGINA Nº:	1 de 4

DECRETO No. DE 2020

(Noviembre 3)

"Por el cual se reconforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de San José de Cúcuta"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, los artículos 1o y 4o de la Resolución Ministerial 0754 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas el cuidado y protección de los recursos naturales del país.

Que el Decreto 1077 de 2015, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Que el artículo 2.3.2.2.8.87 del Decreto en mención, dispone que: "...Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS..."

El PGIRS deberá tener en cuenta, como mínimo, la reducción en el origen, el aprovechamiento, y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados, como criterios estratégicos, y que en los estudios de factibilidad para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en la formulación, implementación y actualización.

Que la Corte Constitucional mediante Auto 275 de 2011, resaltó la importancia de la participación de los recicladores en la formulación del PGIRS como una norma determinante en el ámbito local a fin de "(...) consolidar su accionar económico y mejorar su calidad de vida.

Adicionalmente, a nivel constitucional, las medidas que sean adoptadas, además de perseguir un objetivo legítimo, ser eficaces y temporales, deben incidir en la solución de las situaciones de discriminación que padecen determinados grupos concretos y cumplir con la proporcionalidad y racionalidad que de ellas se predica. (...) "

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 4951	FECHA: 03 NOV 2020	PAGINA Nº: 2 de 4

Que a través de la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1º, se estableció adoptar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), conforme las disposiciones que se dictan y sus respectivos anexos; asimismo, el artículo 4, señaló que las acciones de formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS son responsabilidad de los entes territoriales; al tiempo que dispuso que dichas acciones deben ejecutarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos; reiterando la prohibición establecida en el Decreto Único Reglamentario Sector Vivienda, Ciudad y Territorio respecto a la delegación de esta responsabilidad en cabeza de la empresa prestadora del servicio público de aseo.

Que el numeral 1º del Anexo No. 1 de la mencionada Resolución, referido a la Organización para la formulación de los PGIRS, establece que, para adelantar la mencionada formulación, el alcalde municipal o distrital conformará mediante acto administrativo, un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo.

Que mediante el Decreto Municipal 0781 de 23 de agosto de 2016, expedido por el entonces Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, fue conformado el grupo coordinador y técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de San José de Cúcuta.

Que atendiendo que la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece la obligación de conformar un grupo coordinador y técnico de trabajo con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS, resulta necesario reconfigurar el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de San José de Cúcuta.

Que previa a la expedición del presente Decreto Municipal, fue convocada e implementada una mesa técnica de aprovechamiento para el fortalecimiento de la actividad y las acciones enfocadas a la población recicladora de oficio del municipio.

Que en consideración de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reconformar el grupo de coordinación y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto aplica a todos los actores que intervienen en la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de San José de Cúcuta, que conformen e integren el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo, para la implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 3. RECONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR DEL PGIRS. el Grupo Coordinador para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de San José de Cúcuta, a partir de la expedición de este Decreto, estará integrado de la siguiente forma:

- El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta o su delegado.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO N°:	4951	FECHA: 03 NOV 2020	PAGINA N°: 3 de 4

- El Director de Planeación Municipal o su representante, quien funge como Secretario.
- El Subsecretario Ambiental de la Secretaría de Infraestructura Municipal
- El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR o su delegado.
- El Gerente de la EIS Cúcuta ESP o su Representante
- El Gerente de la Comisión Regional de Competitividad o su Representante.
- Representante del operador del Servicio Público de Aseo
- Representante de ONG Educativa.
- El delegado el Sector Educativo.
- Dos representantes de los recicladores de oficio.
- Representante de las Agremiaciones del Sector Productivo o su delegado
- El Director del Grupo Técnico de Trabajo será el Director de Planeación Municipal de San José de Cúcuta o su delegado.

PARÁGRAFO. Los integrantes del Grupo Coordinador que hacen parte de entidades u organismos de carácter público, podrán delegar su participación únicamente a servidores (as) públicos(as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de los temas relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE GRUPO COORDINADOR DEL PGIRS. Serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- b) Definir un representante ante los medios de comunicación o redes sociales para presentar los informes y avances.
- c) Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- d) Seleccionar las alternativas para cada programa o componente del PGIRS, buscando que se maximice los beneficios esperados, se relacionen los costos, se garantice la viabilidad financiera de los proyectos y se logre el mayor beneficio ambiental y social en la gestión integral de los residuos sólidos. Estas alternativas serán puestas a consideración de la Administración Municipal para su inclusión en el PGIRS.
- e) Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- f) Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- g) Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- h) Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- i) Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- j) Velar por la articulación de los diferentes instrumentos de planeación municipal o regional.

ARTÍCULO 5. CONVOCATORIA, DESIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR. El Alcalde o su delegado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la expedición de este decreto, convocará a las agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del Grupo Coordinador del PGIRS, para que designen a su representante, cuando previamente no lo hubieran asignado.

La designación de los representantes por parte de las entidades que no hacen parte del sector público, se deberá realizar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud del presidente o secretario del Grupo Coordinador PGIRS.

La instalación del grupo coordinador, se realizará a los cinco (5) días hábiles siguientes, que se contarán a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término establecido para la convocatoria a la que se refiere el inciso primero del presente artículo.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 495	FECHA: 03 NOV 2020	PAGINA Nº: 4 de 4

ARTÍCULO 6. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL GRUPO COORDINADOR. El presidente del Grupo Coordinador será el Alcalde o quien haga sus veces y presidirá las reuniones del mismo, igualmente actuará como coordinador de las actividades que debe desarrollar el grupo. El Director del Grupo Técnico de Trabajo actuará como Secretario del Grupo Coordinador del PGIRS y será el encargado de convocar a las reuniones que se requieran en las diferentes etapas de actualización, implementación y seguimiento.

ARTÍCULO 7. CONFORMACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL PGIRS. Estará conformado por:

- Director Técnico de Trabajo, que será el Director de Planeación Municipal de San José de Cúcuta o su delegado.
- Representante de la Secretaría de desarrollo Social Municipal.
- Representante de la Secretaría de Educación Municipal.
- Representante de Secretaría de Hacienda Municipal.
- Representante de la EIS Cúcuta ESP
- El Grupo de Carácter Interdisciplinario que conforme y/o contrate para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO. A las reuniones podrán ser invitadas personas o representantes de entidades que por sus actividades o conocimientos puedan realizar aportes que contribuyan a la formación y desarrollo de PGIRS.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.

- Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la actualización del PGIRS.
- Evaluar los planes de desarrollo municipal, regional, y PGIRS anterior del municipio.
- Proponer planes, programas y proyectos que permitan una adecuada gestión integral de residuos en el municipio.
- Guiar al grupo coordinador en la toma de decisiones.
- Apoyar en la consolidación del informe Anual de la actualización del PGIRS.
- Acompañar, apoyar y servir de apoyo técnico para el seguimiento e implementación del PGIRS.
- Actualizar el documento técnico del PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Decreto Municipal 0781 de 23 de agosto de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los 3 días del mes de noviembre de 2020

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

MARGARITA MARÍA CONTRERAS DÍAZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Aprobó: Francisco Ovalles Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Marcela Rodríguez Camacho, Subdirección Supervisión y Gestión de Servicios Públicos (DAPM)
Elaboró: Marcela Rodríguez Camacho, Subdirección Supervisión y Gestión de Servicios Públicos



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta